

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 12 DE MARZO DE 2013**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas y quince minutos del día **doce de marzo de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12
DE MARZO DE 2013 (11/2013).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **doce de marzo de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 9,15 horas en primera y a las 10.15 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/96.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013.-

2/97.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013.-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

3/98.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2013. (EXPTE. 445/12).-

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

4/99.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS A ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 57/13).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

5/100.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICIO DE USO DOTACIONAL EN LA C/ DEMOCRACIA S/N (PARCELA 27.2.1), SECTOR 3 DEL ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS. (EXPTE. 037-O/11).-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

6/101.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 53/13).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

7/102.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA EDICIÓN DE LOS MATERIALES RELATIVOS A REDES SOCIALES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

8/103.- DACIÓN DE CUENTA DE LA AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN PROTGD DE UTILIZACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO DE ASOCIACIONES DE LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE TERAPIA ASISTIDA CON PERROS ESPECIALISTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a ocho de marzo de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/96.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de febrero de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

2/97.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE FECHA DE 2013.-

- Visto el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de febrero de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

3/98.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2013. (EXPTE. 445/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 6 de marzo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2013 (EXPTE. 445/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de enero de 2013, el expediente de contratación nº 445/12 relativo al SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2013, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Coordinadora de Programas deportivos D^a Rita Oraa Larrazabal con fecha 19 de febrero de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de febrero de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 21 de febrero del corriente y resultando que la empresa propuesta inicialmente como adjudicataria ha comunicado la imposibilidad de cumplir los requisitos para proceder a la

adjudicación del contrato, procede ADJUDICAR a la empresa TRANSPORTES CHAPIN S.L. con CIF B-28577971 en su condición de segundo clasificado por orden de puntuación en la valoración efectuada, el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2013, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal del 8%.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, 6 de marzo de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTES.- Fdo: Loreto Sordo Ruiz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 5 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2013

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 445/12 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 21 de febrero de 2013, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 21 de febrero de 2013, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2013 a la empresa RJ AUTOCARES S.L. con CIF B-80615495, al haber ofertado el precio más bajo en la licitación, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la coordinadora de Programas deportivos D^a Rita Oraa Larrazabal con fecha 19 de febrero de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un porcentaje de baja lineal sobre los distintos servicios en que divide el contrato del 15,01%.

Notificada al licitador seleccionado la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido la empresa RJ AUTOCARES S.L. ha comunicado la imposibilidad de presentar la documentación requerida, por lo que en virtud del art. 151 apartado 2 del TRLCSP se solicitó, en su condición de segundo clasificado por orden de puntuación, a la empresa TRANSPORTES CHAPIN S.L. la presentación de la documentación arriba indicada. En el plazo establecido al efecto, la empresa TRANSPORTES CHAPIN S.L. ha procedido a entregar la misma.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de enero de 2013, el expediente de contratación nº 445/12 relativo al SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2013, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Coordinadora de Programas deportivos D^a Rita Oraa Larrazabal con fecha 19 de febrero de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de febrero de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 21 de febrero del corriente y resultando que la empresa propuesta inicialmente como adjudicataria ha comunicado la imposibilidad de cumplir los requisitos para proceder a la adjudicación del contrato, procede ADJUDICAR a la empresa TRANSPORTES CHAPIN S.L. con CIF B-28577971 en su condición de segundo clasificado por orden de puntuación en la valoración efectuada, el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2013, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal del 8%.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4

del TRCSP.

Alcorcón 5 de marzo de 2013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto así mismo el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2013, punto primero, según el Acta redactada al efecto y obrante en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a la empresa TRANSPORTES CHAPIN S.L. con CIF B-28577971 en su condición de segundo clasificado por orden de puntuación en la valoración efectuada, el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2013, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal del 8%.

Todo ello una vez aprobado por acuerdo nº 3/5 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de enero de 2013, el expediente de contratación nº 445/12 relativo al referido Servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Coordinadora de Programas deportivos Dª Rita Oraa Larrazabal con fecha 19 de febrero de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de febrero de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 21 de febrero del corriente y resultando que la empresa propuesta inicialmente como adjudicataria ha comunicado la imposibilidad de cumplir los requisitos para proceder a la adjudicación del contrato.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del TRLCSP, y que proceda a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

4/99.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS A ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 57/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 7 de febrero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 57/13)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación n.º 57/13 relativo a la contratación del suministro de gas natural para los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Alcorcón así como el pliego de prescripciones técnicas, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 25 de febrero de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de febrero del mismo año que han de regir la contratación del suministro con una duración de UN año y un presupuesto de 850.000 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (495.833,33 €) IVA incluido para el año 2013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

AÑO 2014: 354.166,67 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Alcorcón, 7 de Febrero de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo:
Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de febrero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria - Propuesta del Ingeniero Técnico Industrial relativa a las necesidades administrativas que justifican la necesidad del contrato.
- Informe técnico sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Rubio con fecha 25 de febrero de 2012.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del suministro que se pretende

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D.Leg.3/2011 de 14 de Noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros.

II.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad de los bienes a suministrar no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

III.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica que presentarán los licitadores, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso la propuesta de adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- PUBLICIDAD. El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato

que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación n.º 57/13 relativo a la contratación del suministro de gas natural para los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Alcorcón así como el pliego de prescripciones técnicas, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 25 de febrero de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de febrero del mismo año que han de regir la contratación del suministro

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (495.833,33 €) IVA incluido para el año 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

AÑO 2014: 354.166,67 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón a 27 de febrero de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de marzo de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 70	Nº Expte. Ctro. Gestor: 57/2013	

Objeto: SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
495.833,33 €	13-920.02-221.02	AD	220130001236
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 495.833,33 € Y 2014: 354.166,67 €		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 7 de marzo de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-57/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92002	22102	22013000582	495.833,33	

GAS

IMPORTE EUROS:

- CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (495.833,33 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-57/2013. SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130001236.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/03/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 57/13 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 25 de febrero de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de febrero del mismo año, que han de regir la contratación del referido suministro; con una duración de un (1) año y un presupuesto de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR para el año 2013 un gasto por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (495.833,33 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y ESTABLECER para las siguientes anualidades los importes que se indican:

- Año 2014: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (354.166,67 €), IVA incluido.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

5/100.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICIO DE USO DOTACIONAL EN LA C/ DEMOCRACIA S/N (PARCELA 27.2.1), SECTOR 3 DEL ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS. (EXPTE. 037-O/11).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 1 de marzo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CENTRO DOCENTE (EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER Y SEGUNDO CICLO, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL), ZONAS COMUNES, PISTAS DEPORTIVAS Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO, EN C/ Democracia s/n (Parcela 27.2.1 - Sector 3 del Ensanche Sur – Cuatro Caminos), PROMOVIDO POR JUPASE ESCOLAR, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal – Jefe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 6 de septiembre de 2012.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 11 de enero de 2013.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José

Sierra Martínez de fecha 1 de marzo de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 037-O/11
OBJETO: Primera Ocupación. Edificio uso dotacional en C/ Democracia s/n – Parcela 27.2.1 (Sector 3) Ensanche Sur – Cuatro Caminos.
TITULAR: JUPASE ESCOLAR, S.L.
FECHA: 01/03/2013

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal, Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 06/09/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- VALORACIÓN FINAL DE OBRA: 8.545.081´00 €

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 11 de enero de 2013 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas Pablo Hidalgo Fernández de carácter FAVORABLE, una vez subsanadas las deficiencias que afectaban a la urbanización perimetral de la parcela.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Por Acuerdo 2/139, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2010 se concedió a la sociedad mercantil JUPASE ESCOLAR, S.L, licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela 27.2.1 del Plan Parcial Ensanche Sur – Cuatro Caminos (C/ Pablo Picasso c/v C/ Ciudadanía c/v C/ Democracia c/v C/ Martín Luther King) de 26.335´00 m² de superficie, para la ubicación del uso dotacional de enseñanza Centro Educativo (Educación Infantil de Primer y Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria,

Bachillerato y Formación Profesional) y Zonas Comunes, Polideportivo y Pistas Deportivas, constando la edificación de nueva planta de una superficie total construida de 25.558'89 m², distribuida en plantas Sótano, Baja, Primera y Segunda, y una dotación de ciento ochenta y nueve plazas de aparcamiento de automóviles, así como de cinco plazas de aparcamiento para autobuses escolares.

La licencia estaba vinculada a la pendencia del Recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Ordinario 58/09) seguido por el Ayuntamiento de Alcorcón contra la Comunidad de Madrid con motivo de la concesión de uso privativo para la construcción y gestión de un Centro Docente Privado Concertado en la Parcela 27.2.1 del Ensanche Sur, y en este sentido se informaba a la sociedad interesada de las responsabilidades que asumía en el supuesto de que la resolución judicial dejase sin efecto la referida concesión administrativa. Sobre esta cuestión la Sentencia de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid de fecha 1 de marzo de 2011, desestimó el citado Recurso Contencioso-Administrativo por lo que sobre esta cuestión no resulta preciso realizar mayores precisiones.

Igualmente resulta preciso indicar que durante la construcción del edificio y al objeto de iniciar la actividad lectiva durante el proceso edificatorio, se autorizó la construcción e instalación de unas instalaciones provisionales prefabricadas en el mes de septiembre del año 2010 (expedientes 80-MO/10 y 80-M/10) y que fueron desmanteladas en el mes de octubre del año 2011 con motivo de la finalización de las obras de construcción del edificio definitivo objeto del presente expediente. Cabe advertir que la licencia de primera ocupación solicitada es parcial de las obras inicialmente solicitadas, cuya vigencia se mantiene para su finalización en un futuro.

El trámite de informe técnico del expediente se ha dilatado en el tiempo dada la envergadura del proyecto, la complejidad en la obtención de la documentación requerida y la necesidad de acometer obras de reconstrucción de los vados de vehículos adaptados a la normativa en vigor, no constando, por otra parte, que se haya puesto reparo alguno en las condiciones de seguridad y funcionamiento de las instalaciones del inmueble durante las visitas de comprobación e inspección llevadas a efecto.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las modificaciones constructivas introducidas por la sociedad mercantil JUPASE ESCOLAR, S.L. en el Proyecto de Ejecución de un edificio de uso dotacional-enseñanza en el solar sito en la C/ Democracia s/n (Parcela 27.2.1 - Sector 3 del Ensanche Sur – Cuatro Caminos) de 26.335'00 m² de superficie. Las modificaciones autorizadas se describen en el Anexo I al Certificado Final de Obra visado en fecha 17 de noviembre de 2011, Libro del Edificio y planos números F-01, F-02, F-03 y F-04, redactados por el Arquitecto D. Bernardo C. De Pablo Alba que afectan a distribución interior, estructura, saneamiento y fontanería, sin variación de superficie y edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio dotacional precitado destinado a la actividad de Centro Docente Privado en el solar sito en la

C/ Democracia s/n (Parcela 27.2.1 - Sector 3 del Ensanche Sur – Cuatro Caminos), solicitada por la sociedad mercantil JUPASE ESCOLAR, S.L. (expediente de licencia de obras número 102-MO/09). La licencia de primera ocupación es parcial (67'60 %) sobre el edificio inicialmente proyectado del que solo se han ejecutado en su totalidad el pabellón principal y el salón de actos; del polideportivo no se ha ejecutado partida alguna y de los pabellones docentes hasta el momento solo se ha ejecutado el cuarenta por ciento de los mismos.

3º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de actividad CENTRO DOCENTE (EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER Y SEGUNDO CICLO, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL), ZONAS COMUNES, PISTAS DEPORTIVAS Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO (expediente número 102-M/09) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad JUPASE ESCOLAR, S.L. o empresa que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicado el inmueble que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: dos vados de 14'60 ml y 11'00 ml, de entrada y salida del área de aparcamiento de autobuses escolares (5 plazas) y un vado de 7'00 ml de acceso al aparcamiento subterráneo que dispone de ciento diez (110) plazas de aparcamiento."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las modificaciones constructivas introducidas por la sociedad mercantil JUPASE ESCOLAR, S.L. en el Proyecto de Ejecución de un edificio de uso dotacional-enseñanza en el solar sito en la C/ Democracia s/n (Parcela 27.2.1 - Sector 3 del Ensanche Sur – Cuatro Caminos) de 26.335'00 m² de superficie. Las modificaciones autorizadas se describen en el Anexo I al Certificado Final de Obra visado en fecha 17 de noviembre de 2011, Libro del Edificio y planos números F-01, F-02, F-03 y F-04, redactados por el Arquitecto D. Bernardo C. De Pablo Alba que afectan a distribución interior, estructura, saneamiento y fontanería, sin variación de superficie y edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio dotacional precitado destinado a la actividad de Centro Docente Privado en el solar sito en la C/ Democracia s/n (Parcela 27.2.1 - Sector 3 del Ensanche Sur – Cuatro Caminos), solicitada por la sociedad mercantil JUPASE ESCOLAR, S.L. (expediente de licencia de obras número 102-MO/09). La licencia de primera

ocupación es parcial (67'60 %) sobre el edificio inicialmente proyectado del que solo se han ejecutado en su totalidad el pabellón principal y el salón de actos; del polideportivo no se ha ejecutado partida alguna y de los pabellones docentes hasta el momento solo se ha ejecutado el cuarenta por ciento de los mismos.

3º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de actividad CENTRO DOCENTE (EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER Y SEGUNDO CICLO, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL), ZONAS COMUNES, PISTAS DEPORTIVAS Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO (expediente número 102-M/09) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad JUPASE ESCOLAR, S.L. o empresa que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicado el inmueble que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: dos vados de 14'60 ml y 11'00 ml, de entrada y salida del área de aparcamiento de autobuses escolares (5 plazas) y un vado de 7'00 ml de acceso al aparcamiento subterráneo que dispone de ciento diez (110) plazas de aparcamiento.

Alcorcón, 1 de Marzo de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR las modificaciones constructivas introducidas por la sociedad mercantil JUPASE ESCOLAR, S.L. en el Proyecto de Ejecución de un edificio de uso dotacional-enseñanza en el solar sito en la C/ DEMOCRACIA S/N (PARCELA 27.2.1 - SECTOR 3 DEL ENSANCHE SUR – CUATRO CAMINOS) de 26.335'00 m² de superficie. Las modificaciones autorizadas se describen en el Anexo I al Certificado Final de Obra visado en fecha 17 de noviembre de 2011, Libro del Edificio y planos números F-01, F-02, F-03 y F-04, redactados por el Arquitecto D. Bernardo C. De Pablo Alba que afectan a distribución interior, estructura, saneamiento y fontanería, sin variación de superficie y edificabilidad.

2º.- CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio dotacional precitado destinado a la actividad de Centro Docente Privado en el solar sito en la C/ DEMOCRACIA S/N (PARCELA 27.2.1 - SECTOR 3 DEL ENSANCHE SUR – CUATRO CAMINOS), solicitada por la sociedad mercantil JUPASE ESCOLAR, S.L. (expediente de licencia de obras número 102-MO/09). La licencia de primera ocupación es parcial (67'60 %) sobre el edificio inicialmente proyectado del que solo se han ejecutado en su totalidad el pabellón principal y el salón de actos; del

polideportivo no se ha ejecutado partida alguna y de los pabellones docentes hasta el momento solo se ha ejecutado el cuarenta por ciento de los mismos.

3º.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de actividad CENTRO DOCENTE (EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER Y SEGUNDO CICLO, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL), ZONAS COMUNES, PISTAS DEPORTIVAS Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO (expediente número 102-M/09), una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

4º.- DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad JUPASE ESCOLAR, S.L. o empresa que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicado el inmueble que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: dos vados de 14´60 ml y 11´00 ml, de entrada y salida del área de aparcamiento de autobuses escolares (5 plazas) y un vado de 7´00 ml de acceso al aparcamiento subterráneo que dispone de ciento diez (110) plazas de aparcamiento.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

6/101.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 53/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 4 de marzo de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 53/13)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la

Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 53/13 relativo a la contratación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 28 de enero de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de febrero del corriente, con un plazo de ejecución de un año a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por un año más previo acuerdo de las partes y un presupuesto máximo de 24.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), IVA incluido, para el año 2013 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la anualidad 2014 el siguiente importe:

Anualidad 2014: 6.000 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de seis días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Alcorcón a 4 de Marzo de 2013.

EL CONCEJAL DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.-
Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica de fecha 25 de febrero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 7 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será de un año contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías.
- 3) Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 4) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 53/13 relativo a la contratación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 28 de enero de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de febrero del corriente, con un plazo de ejecución de un año a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por un año más previo acuerdo de las partes y un presupuesto máximo de 24.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIECIOCHO MIL EUROS

(18.000,00 €), IVA incluido, para el año 2013 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la anualidad 2014 el siguiente importe:

Anualidad 2014: 6.000 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de seis días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 25 de febrero de 2013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.-

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 27 de febrero de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 61	Nº Expte. Ctro. Gestor: 53/2013	
Objeto: MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.		
Importe: 24.000 €	Partida: 31-92700-21300	Fase del Gasto: AD
		Nº Operación: 220130001100
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 18.000,00 € 2014: 6.000,00 €	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174 1 TRLHL)		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004. (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones
--

En Alcorcón, a 27 de febrero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-53/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92700	21300	22013000416	18.000,00	

MANTENIMIENTO CPD

IMPORTE EUROS:

- DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 53/2013. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES

PRINCIPALES DEL AYTO. DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130001100.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/02/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 53/13 relativo a la contratación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 28 de enero de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de febrero del corriente, con un plazo de ejecución de un (1) año a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por un año más previo acuerdo de las partes y un presupuesto máximo de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), IVA incluido, para el año 2013 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para la anualidad 2014 el siguiente importe:

- Anualidad 2014: SEIS MIL EUROS (6.000 €).

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de seis (6) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

7/102.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA EDICIÓN DE LOS MATERIALES RELATIVOS A REDES SOCIALES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 6 de marzo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER RELATIVA A LA EDICIÓN DE LOS MATERIALES “REDES SOCIALES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

La Concejalía de Infancia y Mujer con el objeto de trabajar por la igualdad de mujeres y hombres y prevenir la Violencia de Género ha realizado la edición de materiales electrónicos: REDES SOCIALES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Guía para un Uso Responsable de Espacios Virtuales dirigida al alumnado y Guía para madres y padres.

Estos materiales tiene la finalidad de proporcionar una herramienta a las familias y Centros Educativos de Alorcón que permita conocer y prevenir situaciones de violencia de género en un nuevo escenario en el que la juventud se relaciona, las redes sociales.

Los materiales editados se difundirán en los Centros Educativos de Secundaria, proporcionando al profesorado estrategias que les facilite el trabajo ante una nueva realidad.

Las familias de Alorcón a través de su participación en los Talleres por la Igualdad y la Prevención de la Violencia de Género. Buen uso de las Redes Sociales podrán obtener formación sobre los contenidos de los materiales editados.

El contenido de los materiales hace referencia a:

- Tecnologías de la información y la comunicación.
- La Violencia de Género.
- Tecnologías y Prevención de la Violencia de Género.
- Prácticas que pueden provocar situaciones de violencia en las redes.
- Manifestaciones de la Violencia de Género en la Red.
- Recomendaciones para una navegación segura.

Es cuanto tengo el honor de presentar.

Alorcón, 6 de marzo de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER.- Fdo.: Marta González Díaz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la edición de materiales electrónicos "Redes Sociales y Prevención de la Violencia de Género": Guía para un uso responsable de espacios virtuales, dirigida al alumnado y Guía para madres y padres, que se difundirán en los Centros Educativos de Secundaria de Alcorcón.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Infancia y Mujer que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

8/103.- DACIÓN DE CUENTA DE LA AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN PROTGD DE UTILIZACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO DE ASOCIACIONES DE LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE TERAPIA ASISTIDA CON PERROS ESPECIALISTAS.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 1 de marzo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROTGD DE UTILIZACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO DE ASOCIACIONES DE LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE TERAPIA ASISTIDA CON PERROS ESPECIALISTAS.

Entre los objetivos prioritarios de este Ayuntamiento, figura el de colaborar lo más posible con colectivos de afectados y enfermos por diversas patologías y para ello deben disponer de un espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades que tanto bien hacen a los pacientes y familiares.

Con el fin de regularizar el uso de los despachos y salas de usos múltiples de propiedad municipal situados en el Centro de Asociaciones de la Salud de C/ Timanfaya nº 15-31, desde esta Concejalía se procedió por Decreto del Concejal Delegado de Salud y Mercados de fecha 22 de marzo de 2012, a la autorización a cada una de las Asociaciones de la Salud de un Despacho para el desarrollo de sus actividades, por el período inicial de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro. La prórroga hasta el 31 de diciembre de 2013 ha sido aprobada por Decreto del Concejal Delegado de Salud y Mercados de fecha 17 de enero de 2013.

La Asociación para promover y proteger la calidad de vida de las personas con trastornos del espectro autista/trastornos generalizados del desarrollo (PROTGD), tiene cedido el Despacho nº 15 para el desarrollo de sus actividades y con las otras Asociaciones Salud comparte los espacios comunes diferentes días de la semana para realizar Terapias y Talleres con los niños afectados por esta enfermedad.

La Asociación PROTGD nos informa que ha sido seleccionada para participar en el Proyecto "Huellas solidarias", que tiene como objetivo el desarrollo de programas de Terapia Asistida con Perros, principalmente para niños y niñas con Autismo, por este motivo han solicitado la cesión de uso de la Sala de Usos Múltiples del Centro de Asociaciones de la Salud durante los lunes y miércoles de 16,00 a 20,00 desde el mes de marzo de 2013 hasta noviembre de 2013 para el desarrollo de terapia con animales.

Visto el Proyecto presentado y al tratarse de una Asociación de enfermos que necesitan continuas terapias para su estimulación, comprobado desde esta Concejalía la disponibilidad del espacio solicitado y con informes favorables del Veterinario Municipal y de la Asesoría Jurídica se ha considerado muy conveniente autorizar el desarrollo de la Terapia Asistida por Perros en el Centro de Asociaciones de la Salud, durante las fechas anteriormente mencionadas.

Por cuanto antecede el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, lo siguiente:

DAR CUENTA de la autorización a la Asociación para promover y proteger la calidad de vida de las personas con trastornos del espectro autista/trastornos generalizados del desarrollo (PROTGD), de utilización de la Sala de Usos Múltiples del Centro de Asociaciones de la Salud para el desarrollo de Programas de Terapia Asistida con Perros, durante los lunes y miércoles de 16,00 a 20,00 desde el mes de marzo hasta noviembre de 2013.

Alcorcón, 1 de marzo de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la autorización concedida mediante Decreto de la Concejalía de Salud y Mercados de fecha 25 de febrero de 2013, a la "ASOCIACIÓN PARA PROMOVER Y PROTEGER LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA/TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO" (ProTGD), de utilización de la sala de usos múltiples del Centro de Asociaciones de la Salud para el desarrollo de programas de Terapia Asistida con Perros, durante los lunes y miércoles en horario de 16.00 a 20.00 horas y desde el mes de marzo hasta noviembre de 2013.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las nueve horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/115 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de marzo de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.